

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-66704- -3	FECHA: 2015-05-18 12:30:55
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 12
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-66704- -3
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 5391
Folios: 12

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/069184				
Fecha de Presentación Internacional	28/09/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 14-066704-00000-0000	28 de marzo de 2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 14-066704-00000-0000	28 de marzo de 2014
Dibujos:	Rad. No. 14-066704-00000-0000	28 de marzo de 2014
Prioridades:	IT RM2011A000516	30 de septiembre de 2011
	US 61/548,067	17 de octubre de 2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11.

Título de la solicitud: "Aerogenerador que tiene un eje horizontal con un rotor eólico secundario". (Rad. No. 14-066704-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo aerogenerador que aproveche la energía eólica y mejore el funcionamiento de intermitente de los mismos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un aerogenerador para convertir energía eólica en energía eléctrica, que comprende: una lanzadera que comprende una porción delantera y una porción trasera; un rotor eólico primario pivotante con respecto a la lanzadera alrededor de un eje rotacional primario y que comprende un grupo de aspas primario, un cubo de sujeción para dichas aspas que se proyecta desde la porción delantera de la lanzadera y un árbol que se adapta para moverse de manera rotativa mediante el rotor eólico primario; un generador eléctrico primario que comprende al menos un estátor eléctrico primario esencial en la lanzadera y un rotor eléctrico primario esencial en dicho árbol o que se conecta a él de manera operativa, adaptándose el generador eléctrico primario para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el grupo de aspas primario, en energía eléctrica. El aerogenerador también comprende un rotor eólico secundario que se articula de manera pivotante a la porción trasera y comprende un grupo de aspas secundario pivotante alrededor de un eje de rotación secundario perpendicular al eje rotacional primario.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F03D 1/02, 7/02

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Las reivindicaciones 1, 4 y 7 a 9 definen "(...) al menos...", "(...) se fija de manera estable...", "(...) relativamente interno...", "(...) puede proteger parcialmente del viento...", "(...) a una altura mayor...", "(...) aproximadamente una mitad...". Las definiciones anteriores

son muy generales o relativas e imprecisas y no permite comparar de manera inequívoca la materia que se quiere reclamar respecto al estado de la técnica. Por lo tanto, presentan falta de claridad. Se requiere a la solicitante hacer la corrección respectiva a las reivindicaciones citadas. Las reivindicaciones 1, 4 y 7 a 9 presentan falta de claridad.

La reivindicación 7 define “(...) la lanzadera (2) puede orientarse y porque, cuando dicha lanzadera se orienta de tal manera que dicho eje principal (A1) se orienta a lo largo de una dirección predominante del viento, el eje rotacional secundario (A2) está dispuesto con respecto a la lanzadera a una altura tal que la lanzadera puede proteger parcialmente del viento el rotor eólico secundario (15) de una manera asimétrica con respecto al eje rotacional secundario (A2)”. Las anteriores definiciones son resultados a obtener. Los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar los resultados a obtener del capítulo reivindicatorio. No se puede identificar alguna característica técnica esencial en reivindicación 7. La reivindicación 7 presenta falta de claridad.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 30 de septiembre de 2011. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 2067247	“A device for determining the wind energy in order to control wind generators”	22 de julio de 1981
D2	US 2007/046480	“Wind-powered wireless (RF) anemometer”	01 de marzo de 2007
D3	US 7,728,452	“Wind power generator system and control method of the same”	01 de junio de 2010
D4	DE 2742559	“Windenergie-Konverter”	12 de octubre de 1978
D5	ES 8306522	“Instalación de aprovechamiento de la energía eólica”	01 de septiembre de 1983

El documento D1¹ divulga un dispositivo para la determinación de la energía eólica en el plano del rotor de generadores eólicos, las palas del rotor tienen forma aerodinámica, y para controlar la energía del viento en el plano del rotor cuentan con ayuda de una diferencia de presión medida por las sondas.

El documento D2² divulga un generador de corriente alterna en comunicación con el eje giratorio, y en el que el generador de corriente alterna está configurado para producir un voltaje de corriente alterna que generalmente es directamente proporcional a la velocidad del viento detectada por el viento dispositivos reaccionar; un condicionamiento de señal y circuito transmisor en comunicación con el generador de corriente alterna; y en el que el acondicionamiento de la señal y el circuito transmisor es configurable para comunicarse con

1
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19810722&CC=GB&NR=2067247A&KC=A

2
<http://www.google.com/patents/US2007046480>

una red inalámbrica, y en el que el acondicionamiento de la señal y el transmisor circuito se alimenta con energía desde el generador de corriente alterna.

El documento D3³ divulga un sistema que comprende un generador de energía eólica: un rotor de molino de viento incluye una hoja cuyo paso ángulo es variable; un generador accionado por dicho rotor del molino de viento; y una potencia de salida de la unidad de control que controla de dicho generador y dicho ángulo de paso de dicha pala en respuesta a una velocidad de rotación de dicho rotor molino de viento o dicho generador, en el que dicha unidad de control realiza un primer control en el que dicha potencia de salida se controla de acuerdo con una curva de velocidad rotacional de potencia predeterminado hasta que dicha velocidad de rotación se aumenta a alcanzar una velocidad de rotación nominal predeterminada, y lleva a cabo un segundo control en el que dicha potencia de salida es controlada a una potencia nominal predeterminada.

El documento D4⁴ divulga un aerogenerador dispuesto en un mástil, pivotable por medio de un dispositivo de pivote alrededor de un eje sustancialmente vertical y montado en un impulsor de cubo de la rueda de la turbina, tiene dispuesta una turbina auxiliar que comprende medios para transmitir la energía generada por ella.

El documento D5⁵ divulga un aerogenerador dispuesto en un mástil, pivotable por medio de un dispositivo de pivote alrededor de un eje sustancialmente vertical y montado en un impulsor de cubo de la rueda de la turbina, tiene dispuesta una turbina auxiliar que comprende medios para transmitir la energía generada por ella.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) Aerogenerador (1) para convertir energía eólica en energía eléctrica, que comprende: - una lanzadera (2) que comprende una porción delantera (11) y una porción trasera (12); un rotor eólico primario (3) pivotante con respecto a la lanzadera (2) alrededor de un eje rotacional primario (A1) y que comprende un grupo de aspas...” (Pág. 8 del radicado No 14-066704-00000-0000).

3
<http://www.google.com/patents/US7728452>

4
[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?
DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19781012&CC=DE&NR=2742559B1&K
C=B1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19781012&CC=DE&NR=2742559B1&K C=B1)

5
[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?
DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19830901&CC=ES&NR=8306522A3&K
C=A3](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19830901&CC=ES&NR=8306522A3&K C=A3)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 GB 2067247	D5 ES 8306522
Aerogenerador (1) para convertir energía eólica en energía eléctrica, que comprende:	Aerogenerador para convertir energía eólica en energía eléctrica, que comprende: (Pág. 1, líneas 4 a 28)	Aerogenerador para convertir energía eólica en energía eléctrica, que comprende: (Fig. 1. Pág. 1, líneas 1 a 10)
una lanzadera (2) que comprende una porción delantera (11) y una porción trasera(12); un rotor eólico primario (3) pivotante con respecto a la lanzadera (2) alrededor de un eje rotacional primario (A l) y que comprende un grupo de aspas primario (4), un cubo de sujeción (5) para dichas aspas (4) que se proyecta desde la porción delantera (11) de la lanzadera (2) y un árbol que se adapta para moverse de manera rotativa mediante el rotor eólico primario (3); - un generador eléctrico primario que comprende un estator eléctrico primario que se fija de manera estable a la lanzadera (2) y un rotor eléctrico primario que se fija de manera estable a dicho árbol o se conecta de manera operativa a dicho árbol, adaptándose el generador eléctrico primario para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el grupo de aspas primario (4), en energía eléctrica;	una lanzadera (2) que comprende una porción delantera y una porción trasera un rotor eólico primario (4) pivotante con respecto a la lanzadera (2) alrededor de un eje rotacional primario y que comprende un grupo de aspas primario (4), un cubo de sujeción para dichas aspas (4) que se proyecta desde la porción delantera de la lanzadera y un árbol que se adapta para moverse de manera rotativa mediante el rotor eólico primario (4); un generador eléctrico primario que comprende un estator eléctrico primario que se fija de manera estable a la lanzadera (2) y un rotor eléctrico primario que se fija de manera estable a dicho árbol o se conecta de manera operativa a dicho árbol, adaptándose el generador eléctrico primario para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el grupo de aspas primario (4), en energía eléctrica; (Fig. 1. Pág. 1, líneas 110 a 124)	una lanzadera (2) que comprende una porción delantera y una porción trasera un rotor eólico primario (3) pivotante con respecto a la lanzadera (2) alrededor de un eje rotacional primario y que comprende un grupo de aspas primario (3), un cubo de sujeción para dichas aspas (3) que se proyecta desde la porción delantera de la lanzadera y un árbol que se adapta para moverse de manera rotativa mediante el rotor eólico primario (3); un generador eléctrico primario que comprende un estator eléctrico primario que se fija de manera estable a la lanzadera (2) y un rotor eléctrico primario que se fija de manera estable a dicho árbol o se conecta de manera operativa a dicho árbol, adaptándose el generador eléctrico primario para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el grupo de aspas primario (3), en energía eléctrica; (Fig. 1. Pág. 3, líneas 8 a 15)
el aerogenerador (1) comprende además un rotor eólico secundario (15) que se articula de manera pivotante a la porción trasera (12) y comprende un grupo de aspas secundario (25) pivotante alrededor de un eje secundario (A2) perpendicular al eje rotacional primario (Al).	el aerogenerador comprende además un rotor eólico (anemómetro) secundario (16) que se articula de manera pivotante a la porción trasera y comprende un grupo de aspas secundario (copas) pivotante alrededor de un eje secundario perpendicular al eje rotacional primario. (Fig. 4. Pág. 2, líneas 36 a 50)	el aerogenerador comprende además un rotor eólico secundario (4) que se articula de manera pivotante a la porción trasera y comprende un grupo de aspas secundario pivotante alrededor de un eje secundario perpendicular al eje rotacional primario. (Fig. 1. Pág. 3, líneas 8 a 15)

Figura 4 de D1

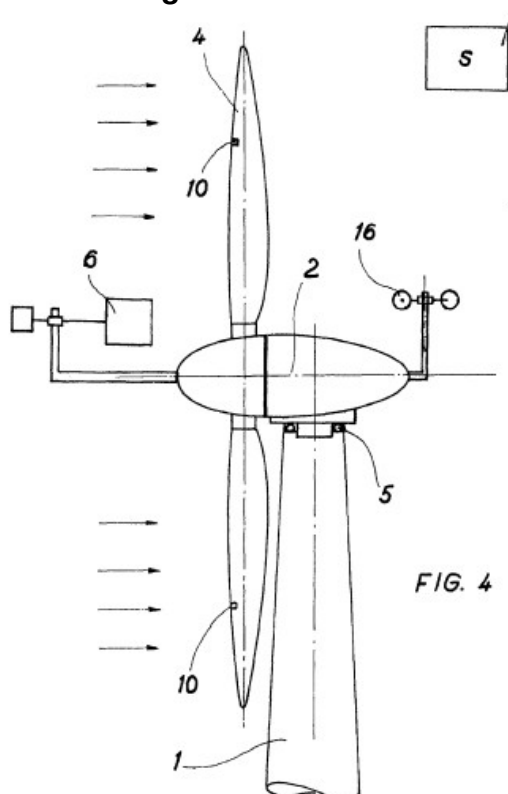
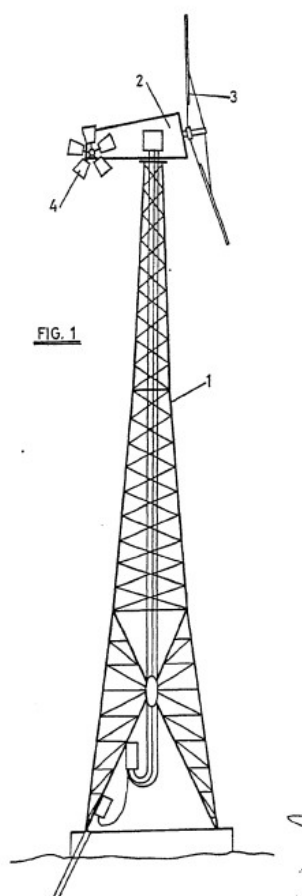


Figura 1 de D5



En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1 o D2, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

Nivel inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 4 define “(...) Aerogenerador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que el rotor eólico secundario (15) comprende un rotor eléctrico secundario y porque el aerogenerador (1)...” (Pág. 8 del radicado N° 14-06670-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1 GB 2067247	D2 US 2007/046480
Aerogenerador (1)	Aerogenerador (1)	Aerogenerador (1)
según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	NO
el rotor eólico secundario (15) comprende un rotor eléctrico secundario y porque el aerogenerador (1) comprende un generador eléctrico secundario que comprende dicho rotor eléctrico secundario y un estátor eléctrico secundario que se fija a la porción trasera (12), interno con respecto a dicho rotor eléctrico secundario y que se adapta para cooperar con este último para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el rotor eólico secundario (15), en energía eléctrica.	NO	el rotor eólico secundario (2) comprende un rotor eléctrico secundario y porque el aerogenerador comprende un generador eléctrico secundario que comprende dicho rotor eléctrico secundario y un estátor eléctrico secundario (3), interno con respecto a dicho rotor eléctrico secundario y que se adapta para cooperar con este último para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el rotor eólico secundario, en energía eléctrica. (Párrs. 0021 y 0041)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulgan aerogeneradores.

En donde la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y el dispositivo enseñado en el documento D1, es que D1 no revela el rotor eólico secundario (15) comprende un rotor eléctrico secundario y porque el aerogenerador (1) comprende un generador eléctrico secundario que comprende dicho rotor eléctrico secundario y un estátor eléctrico secundario que se fija a la porción trasera (12), interno con respecto a dicho rotor eléctrico secundario y que se adapta para cooperar con este último para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el rotor eólico secundario (15), en energía eléctrica, pero el documento D2 si divulga el rotor eólico secundario (Anemómetro) (2) comprende un rotor eléctrico secundario y porque el aerogenerador comprende un generador eléctrico secundario que comprende dicho rotor eléctrico secundario y un estátor eléctrico secundario (3), interno con respecto a dicho rotor eléctrico secundario y que se adapta para cooperar con este último para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el rotor eólico secundario, en energía eléctrica. (Párrs. 0021 y 0041).

El efecto que logra incluir el rotor eólico secundario que comprende un rotor eléctrico secundario y el aerogenerador que comprende un generador eléctrico secundario que comprende dicho rotor eléctrico secundario y un estátor eléctrico secundario, interno con respecto a dicho rotor eléctrico secundario y que se adapta para cooperar con este último para convertir energía eólica, en energía eléctrica, es optimizar el funcionamiento disminuyendo la intermitencia de los aerogeneradores horizontales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo optimizar el funcionamiento disminuyendo la intermitencia de los aerogeneradores horizontales del dispositivo divulgado en D1?

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versado en la materia incluiría el rotor eólico secundario (anemómetro) (2) que comprende un rotor eléctrico secundario y porque el aerogenerador comprende un generador eléctrico secundario que comprende dicho rotor eléctrico secundario y un estátor eléctrico secundario (3), interno con respecto a dicho rotor eléctrico secundario y que se adapta para cooperar con este último para convertir energía eólica, que se intercepta mediante el rotor eólico secundario, en energía eléctrica (Párrs. 0021 y 0027), revelados en el documento D2 e incluirlas en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicación 4 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por lo tanto la reivindicación 4 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 5. Generador eléctrico secundario (Anemómetro) es un generador de imán permanente (Párr. 0026).

La reivindicación 5 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 6 define “(...) Aerogenerador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que el aerogenerador (1) se adapta para conectarse a una red eléctrica y...” (Pág. 9 del radicado N° 14-066704-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1 GB 2067247	D3 US 7,728,452
Aerogenerador (1)	Aerogenerador (1)	Aerogenerador (1)
según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que el aerogenerador (1)	según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que el aerogenerador (1)	NO
se adapta para conectarse a una red eléctrica y porque el aerogenerador (1) comprende además un transformador	NO	se adapta para conectarse a una red eléctrica y porque el aerogenerador (1) comprende además un transformador

CA/CC/CA (35) que se adapta para hacer que la energía eléctrica de corriente alterna que suministra el generador eléctrico primario cumpla con las especificaciones que impone dicha red eléctrica, comprendiendo el transformador CA/CC/CA una primera toma de entrada que se adapta para recibir energía eléctrica de corriente alterna que se produce mediante la rotación del rotor eólico primario (3) y una toma de entrada auxiliar que se adapta para recibir energía eléctrica de corriente alterna que se produce mediante la rotación del rotor eólico secundario (15).		CA/CC/CA (17) que se adapta para hacer que la energía eléctrica de corriente alterna que suministra el generador eléctrico primario cumpla con las especificaciones que impone dicha red eléctrica, comprendiendo el transformador CA/CC/CA una primera toma de entrada que se adapta para recibir energía eléctrica de corriente alterna que se produce mediante la rotación del rotor eólico primario (9) y una toma de entrada auxiliar (Es una conexión auxiliar en paralelo) que se adapta para recibir energía eléctrica de corriente alterna que se produce mediante la rotación del rotor eólico secundario. (Col. 4, líneas 31 a 53)
--	--	---

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención y en la reivindicación 6 porque divulgan aerogeneradores.

En donde la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el ensamble enseñado en el documento D1, es que D1 no revela un transformador CA/CC/CA (35).

El efecto que logra el incluir un transformador CA/CC/CA, es proveer un dispositivo para adaptar la energía eléctrica de corriente alterna que suministra el generador eléctrico primario para que cumpla con las especificaciones de salida que impone dicha red eléctrica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo revelado en el documento D1 para proveer un dispositivo para adaptar la energía eléctrica de corriente alterna que suministra el generador eléctrico primario para que cumpla con las especificaciones que impone red eléctrica de salida?

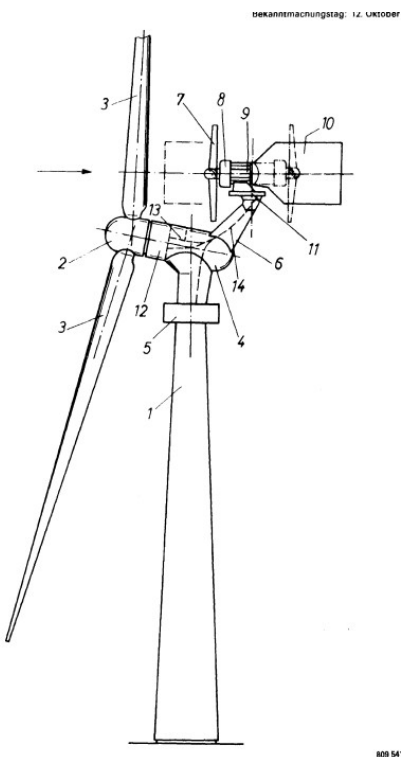
En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría un transformador CA/CC/CA (17), revelado en el documento D3 e incluírlas en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 6 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 8 define “(...) Aerogenerador (1) según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que el eje rotacional secundario (A2) está dispuesto, con respecto a un nivel de una superficie para instalar el aerogenerador (1), a una altura mayor que el eje rotacional primario (A1)...” (Pág. 9 del radicado N° 14-066704-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1 GB 2067247	D4 DE 2742559
Aerogenerador (1)	Aerogenerador (1)	Aerogenerador (1)
según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores,	NO
el eje rotacional secundario (A2) está dispuesto, con respecto a un nivel de una superficie para instalar el aerogenerador (1), a una altura mayor que el eje rotacional primario (A1)	NO	el eje rotacional secundario (9) está dispuesto, con respecto a un nivel de una superficie para instalar el aerogenerador , a una altura mayor que el eje rotacional primario (12) (Fig. 1)

Figura 1 de D4



Los documentos D1 y D4 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención y en la reivindicación 8 porque divulgan aerogeneradores.

En donde la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el ensamble enseñado en el documento D1, es que D1 no revela el eje rotacional secundario (A2) está dispuesto, con respecto a un nivel de una superficie para instalar el aerogenerador (1), a una altura mayor que el eje rotacional primario (A1).

El efecto que logra el incluir el eje rotacional secundario (A2) está dispuesto, con respecto a un nivel de una superficie para instalar el aerogenerador (1), a una altura mayor que el eje rotacional primario (A1), es proveer una alternativa de disposición de componentes del rotor secundario para optimizar el aprovechamiento del aire .

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede

formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo revelado en el documento D1 para proveer una alternativa de disposición de componentes del rotor secundario para optimizar el aprovechamiento del aire?

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia el eje rotacional secundario (9) está dispuesto, con respecto a un nivel de una superficie para instalar el aerogenerador, a una altura mayor que el eje rotacional primario (12) (Fig. 1), revelado en el documento D4 e incluirlas en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D4 divulga las características de las reivindicación dependiente 11 así:

Reivindicación 11. El eje secundario (línea eje punteada) es un eje horizontal (Fig. 1)

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	GB 2067247	1	Novedad y nivel inventivo
D1	GB 2067247	4 a 6, 8 y 11	Nivel inventivo
D2	US 2007/046480	4 y 5	Nivel inventivo
D3	US 7,728,452	6	Nivel inventivo
D4	DE 2742559	8 y 11	Nivel inventivo
D5	ES 8306522	1	Novedad y nivel inventivo

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones que están afectadas por claridad y concisión, en el numeral 4 del presente requerimiento y así poder continuar el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-26

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega